



DECRETO ALCALDICIO N° 1796  
AUTORIZA COMPLEMENTACION A DECRETO  
ALCALDICIO N° 1654.

REQUINOA, **14 JUL 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1654 de fecha 30.06.2023, que aprueba contratos de Licitación 3656-130-LE23 de "Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa".

La Carta del Sr. Ignacio Acevedo Muñoz de fecha 09.02.2023 contratado vía proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), para Servicio de Ayudante de Maestro para la Municipalidad, mediante el cual solicita informar a la Municipalidad por respecto al pago que se le realizara mensualmente mediante Boleta de Honorario la retención mensual del servicio es de un 13 % el cual debe ser modificado a un 16 % debido a que obtuvo el préstamo solidario el año 2021.

Se presenta el siguiente ejercicio:

Total a pagar en los meses desde Julio a Diciembre.

620.000 x13% =539.400 (impuesto mensual de retención)

620.000x 16% =520.800 (impuesto mensual de retención más 3% por pago de préstamo solidario)

El Memo N°598 de fecha 14.07.2023, del Director Secpla(s), en donde hace mención a la carta del Sr. Ignacio Acevedo Muñoz, que señala que ha sido contratado por licitación pública 3656-130-LE23 y nos indica respecto al pago que se le realizara mensualmente por medio de Boleta de Honorario, que su retención mensual del servicio es de un 13 % y debe ser modificado a un 16 % debido a que obtuvo el préstamo solidario el año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023, en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 28.11.2022.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE COMPLEMENTACION A DECRETO ALCALDICIO N° 1654 de fecha 30.06.2023.**

Se presenta el siguiente ejercicio:

Total a pagar en los meses desde Julio a Diciembre.

620.000 x13% =539.400 (impuesto mensual de retención)

620.000x 16% =520.800 (impuesto mensual de retención más 3% por pago de préstamo solidario)

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.999 "Otros" Servicios Generales, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MAJELA ZAMORA SILVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



**JUVENAL OSORIO SOTO**  
ALCALDE(S)

JOS/MZS/FIC/psp.-

**DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal (1)

Mercado Publico (1)

Archivo